

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial que antecede para resolver. Sírvasse proveer.

Palmira, 18 de octubre del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1907

Palmira, dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintitres (2023)

En escrito que antecede la designada partidora, solicita que se prorrogue el término para presentar la corrección al trabajo de partición, ordenada en el Auto 1317 del 28 de julio del año en curso, solicitud que se atenderá favorablemente por cuanto los herederos obran de común acuerdo para la realización del trabajo de partición, ahora bien, teniendo en cuenta que la gestora judicial Consuelo de Jesús Quiñones Quiñones anuncia que retornará al país el día 28 de octubre del año en curso, se le habrá de ampliar los términos hasta el día tres (3) de noviembre del presente año, que corresponde a cinco (5) días posteriores a la fecha en que la precitada abogada informa regresará a esta ciudad.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR hasta el día tres (3) de noviembre del año dos mil veintitres (2023), el termino para corregir el trabajo de partición en los términos de ley, a la partidora designada, debiéndose advertir que superado dicho termino sin que se haya realizado los ajustes solicitados, se procederá a su remplazo de

conformidad con lo preceptuado en el artículo 510 del C. G del Proceso, con sus respectivas consecuencias económicas.

NOTIFIQUESE

El Juez,

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA**

En estado No. 160 hoy notifico a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 19 de octubre del año 2023

La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Yosman Norbey Henao Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b04ade7476a858f33fb623f6f779f683d932b470d5331196198faad08870aa71**

Documento generado en 18/10/2023 03:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>